

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº /2 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 30 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 1067-2017-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2001-AG del 04 de junio de 2001, se establece el Santuario Histórico Bosque de Pómac en la zona reservada Batan Grande, sobre una superficie de cinco mil ochocientos ochenta y siete y 38/100 hectáreas (5 887,38 ha), ubicado en el distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 033-2002-INRENA-DGANP del 26 de diciembre del 2002, se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión Unificado del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, la conformación de su primera comisión ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2015-SERNANP-DGANP del 27 de febrero de 2015, se aprueba la separación del Comité de Gestión Unificado del Santuario Histórico Bosque de Pómac y Refugio de Vida Silvestre Laquipampa;



DSESOR/

Que, mediante Resolución Directoral N° 55-2015-SERNANP-DGANP del 30 de julio de 2015, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac; y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, aprueba las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Oficio Nº 001-2017-SHBP-CG del 15 de diciembre de 2017, el Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2017 - 2019 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo a la recomendación realizada mediante Informe del visto; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, cuyas funciones serán ejercidas hasta el año 2019, estando integrada por los representantes de las siguientes instituciones:



Presidente	Representante de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
Vicepresidente	Representante del Museo Nacional Sicán.
Secretaría Técnica	Jefe del Santuario Histórico Bosque de Pómac.
Grupo de Interés de Recursos Naturales.	Representante de SENASA.
Grupo de Interés de Turismo	Representante de la Municipalidad Distrital de Pítipo.
Grupo de Interés de Socio Cultural	Representante de la Dirección desconcentrada de Cultura.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Histórico Bosque de Pómac, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Registrese y comuniquese.

Cárlos Nieto Navarrete

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas SERNAND

